



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/727/Add.1
13 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Temas 87 a) y b) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA:

APLICACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y LAS POLÍTICAS CONVENIDOS EN LA
DECLARACIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL Y, EN
PARTICULAR, LA REACTIVACIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL
DESARROLLO DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO
PARA EL CUARTO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión (Parte II)*

Relator: Sr. Ahmed Yousif MOHAMED (Sudán)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre los subtemas a) y b) del tema 87 del programa (véase A/49/727, párr. 2). Las medidas que se habrían de adoptar en relación con los subtemas a) y b) se examinaron en las sesiones 19ª y 32ª, celebradas los días 2 de noviembre y 7 de diciembre de 1994. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/49/SR.19 y 32) figura un resumen del examen del tema por la Comisión.

* El informe de la Comisión sobre este tema del programa se publicará en cuatro partes, con la signatura A/49/727 y adiciones.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.2/49/L.6

2. En la 19ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo" (A/C.2/49/L.6).

3. En la 32ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, el Sr. Raiko Raichev (Bulgaria), Vicepresidente de la Comisión, informó a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución e introdujo las siguientes enmiendas en el proyecto:

a) En la séptima línea del primer párrafo del preámbulo, se añadió la palabra "sostenido" después de las palabras "crecimiento económico" y en la octava línea se añadió la palabra "sostenible" después de la palabra "desarrollo";

b) En el segundo párrafo del preámbulo, se sustituyeron las palabras "desarrollo económico" por "crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible";

c) Se suprimió el párrafo 1 de la parte dispositiva y se renumeraron los párrafos subsiguientes en consecuencia;

d) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, se añadieron las palabras ", según proceda," después de las palabras "se refuerce".

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/49/L.6, en su forma oralmente enmendado, sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

5. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también son miembros del Grupo de los 77 y de China, y el representante de Belarús (véase A/C.2/49/SR.32).

III. RECOMENDACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia y continua validez de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, contenida en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en las que se establece el marco general para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, y recordando sus resoluciones 46/144, de 17 de diciembre de 1991, 47/152, de 18 de diciembre de 1992, y 48/185, de 21 de diciembre de 1993, relativas a la aplicación de la Declaración y de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Consciente de que la Declaración, la Estrategia Internacional del Desarrollo y el Programa de desarrollo se apoyan mutuamente y están estrechamente relacionados entre sí en la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

1. Toma nota con interés del informe presentado por el Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹;

2. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten sus informes sobre la aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración y en la Estrategia Internacional del Desarrollo;

3. Decide, a fin de seguir de cerca los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y de la Estrategia Internacional para el Desarrollo y con miras a facilitar las deliberaciones acerca del informe del Secretario General sobre el tema, incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo: a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo; b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo";

¹ A/49/328.

4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe general y analítico que permita examinar y evaluar en 1996 la aplicación de los compromisos y acuerdos de la Declaración y la Estrategia Internacional del Desarrollo, con particular hincapié en los compromisos y acuerdos que no se hayan aplicado aún plenamente, y que señale los obstáculos que entorpecen su aplicación;

5. Pide asimismo al Secretario General que vele por que con el Programa de desarrollo se impulse y se refuerce, según proceda, la aplicación de la Declaración y de la Estrategia.
